



El Boletín

Número 124 - Agosto de 2006



Parroquia Santa Lucía



**30
años**

Feliz Cumple Parroquia Santa Lucía

La Parroquia Santa Lucía de Paraná cumple 30 años de Consagración del Templo. El 15 de agosto, día de Nuestra Señora de la Asunción recordarán aquel acontecimiento que hicieron realidad los fieles de entonces junto a sus pastores el Padre Raúl Molaro y Monseñor Servando Tortolo.

Para que la fiesta sea más intensa, tendrán distintos actos recordatorios y populares. El sábado 5, a las 19:00, la Santa Misa y luego música coral.

El sábado 12, de 8 a 10, en el programa de Jorge Calcina por LT 14, se recordará la historia con entrevistas a personas que estuvieron desde los inicios. Por la noche, luego de Misa, exposición fotos del antes y del ahora.

El domingo 13, día en el que todos los meses se recuerda a Santa Lucía, a las 10:00 y las 19:00 la Misa con la bendición e imposición de las Reliquias de la Santa. También compartirán un almuerzo y luego distintos actos lúdicos como para recrear un poco las Kermeses de aquellos tiempos: carreras, ruleta, tiro a la botella...

El 15, a las 18:00 tendrán la procesión por las calles y luego la Misa presidida por Monseñor Mario Maulión y con la participación de los sacerdotes que nos han acompañado pastoralmente a esta comunidad.



7 de agosto: Fiesta Patronal de San Cayetano

Actividades del día patronal:

- 00.00 Apertura del Templo y Misa
- 09.00 Misa para niños
- 11.00 Misa
- 14.30 Recepción de los peregrinos
- 15.30 Procesión
- 16.15 Misa en el frente del Templo
- 19.00 Misa
- 21.00 Misa

A todos los peregrinos se les regala el Boletín «Presencia y diálogo», el cual se financia con el papel donado. En cada Misa se bendice y comparte el pan de San Cayetano. Se bendicen las manos de los que buscan trabajo y también las de aquellos que ya lo tienen para que sean honrados con el don de la laboriosidad.



3° Certámen de Canciones a Nuestra Señora del Rosario



Pueden participar solistas o grupos sin límite de edad. Para una mejor selección, el jurado establecerá categorías según la edad, estilo y si se trata de solista o grupo.

La **LETRA** debe ser sencilla, que despierte la devoción a la Virgen María y rescate tanto su protagonismo en la historia de la ciudad como la importancia espiritual de María para el cristiano.

La **MÚSICA**: podrá ser de estilo folklórico o contemporáneo (balada, rock, melódico, etc.), preferentemente con una melodía accesible de cantar y un estribillo que convoque, de fácil memorización.

La **DURACIÓN DEL TEMA**: no mayor a 4 minutos.

PRESENTACIÓN: Letra escrita a máquina o computadora (3 copias) indicando a qué género musical pertenece. Acompañar en un sobre con los datos personales del participante (nombre y apellido, edad, teléfono, e-mail). En caso de ser un grupo designar un responsable.

Más informes al 0343 - 4311441

1731 - 2006 275° aniversario de la presencia de Nuestra Señora del Rosario en Paraná

Ambitos para el encuentro espiritual y la renovación interior

Retiro Cerrado

4,5 Y 6 de agosto

Lugar: Centro Mariápolis.

Tema:

Eucaristía,
martirio y misión

Predica:

Mons. Estanislao
Esteban Karlic

Informes e inscripción
4222665 ó 4243746

Jornada de Vida Cristiana
para Mujeres

Son «tres días de Cielo» que te
proponen un encuentro:

- + con vos misma
- + con Dios
- + con el prójimo.

viernes 18
al lunes 21 de Agosto

Informes:

mjvcparana@argentina.com
154466893 - Pablo
4241037 - Alejandra

Retirar la ficha:

todos los jueves a las 21hs
en la Parroquia Santa Teresita
(Saraví- 455)

Retiro espiritual

Según el esquema de San
Ignacio de Loyola

2 y 3 de septiembre

Lugar:

Colegio Santa María del Rosario.

Predicador:

P. Matías Volpe

Destinatarios: Varones y
mujeres mayores de 15 años.

Inscripción

P. Leandro Bonnin.
Pquia. San Francisco de Borja
4260218.
leandrobannonin@yahoo.com.ar

Para pensar: algunos principios de la educación

A. De los principios y fines de la Educación

Entendemos que un debate acerca de la educación que queremos para nuestro país debe partir necesariamente de la búsqueda de respuesta a interrogantes acerca de los fines de la educación, los que indudablemente deben apoyarse en una concepción antropológica.

Consideramos de vital importancia la afirmación clara de la educación como un derecho básico e inalienable de la persona, la que no puede reducirse a categorías mercantilistas propias de la visión de libre mercado imperante en el mundo globalizado.

Si bien acordamos con el documento que afirma que la educación debe ser considerada **“la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional y es justo considerar que una educación de excelente calidad para toda la población permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática, que guían una estrategia de desarrollo sustentable”**. es preciso, en primer lugar, reconocer que cuando se habla de la educación es la existencia misma del hombre, como ser individual y como ser social, la que aparece comprometida.

Consideramos a la educación como algo propio del ser humano, y necesario, no tanto para regular su conducta sino para constituirlo hábil para el ejercicio de su condición humana. Antes de ser un hecho social, político o económico, es un fenómeno concreto que ocurre en una persona, en un tiempo y en un espacio determinado, que forma parte del proceso de desarrollo personal orientado a la búsqueda de una mayor perfección como persona, en el desarrollo de la capacidad de conocer la verdad, de la capacidad de amar, de la capacidad de hacer el bien.

Los sistemas educativos no son sólo piezas al servicio de la economía, del consumo o del progreso material, sino medios que deben ayudar al desarrollo en plenitud de las potencialidades humanas de todas las personas, por lo tanto las decisiones de políticas educativas deben ser planteadas primeramente desde un plano ético, valorando el respeto a la persona y a su desarrollo por encima de un progreso material y valorando al trabajo como medio de realización personal y por ello derecho fundamental de todos.

Es por esto que el deterioro de la educación y la falta de equidad que lo sigue constituyen primeramente una responsabilidad ética, ya que afecta las posibilidades de desarrollo personal de quienes son los destinatarios de la educación, quienes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, en su libertad de conciencia y a una formación integral.

Desde esta perspectiva y tal como se precisa en el apartado del documento para el debate, creemos imprescindible acordar que una educación de “buena calidad” es aquella que, en primer lugar, apunta a la formación integral de todas las personas.

Se entiende como formación integral al proceso educativo que hace posible el perfeccionamiento de las facultades o posibilidades propiamente humanas, que son

la inteligencia, la voluntad, y la libertad, de una manera también propiamente humana, es decir, abiertas al compromiso con los otros y con la comunidad, y orientadas a la búsqueda de sentido de la propia vida, según las exigencias profundas del ser, en diálogo con la realidad que le toca vivir.

Al hablar de una formación integral se habla de una educación que atienda al hombre en todas sus dimensiones, individual, física, político-social, cultural, estética, ética, espiritual y religiosa.

Estas consideraciones nos llevan a señalar que el **fin de la educación es posibilitar que el alumno se desarrolle como persona y que a través del ejercicio reflexivo, libre y democrático de sus capacidades propias, pueda definir un proyecto de vida personal sustentado en valores, abierto a una visión universal y trascendente de la realidad. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente, para el desarrollo de una sociedad y un país basados en los valores de libertad, paz, solidaridad, respeto, igualdad, justicia, responsabilidad y bien común, con proyección latinoamericana.**

De acuerdo a lo enunciado se considera que es necesario que en el texto de la ley se formule explícitamente la concepción antropológica desde la que se prefiguran los fines propuestos para la educación de la Nación.

B. El reconocimiento de la familia como agente primario de la Educación

De acuerdo a los principios, valores y derechos de raigambre natural y constitucional, consideramos a la educación:

- como un derecho de todos como personas y como un deber moral que tienen los padres respecto a sus hijos;
- como un derecho y un deber que los padres de familia deben conocer, ejercer, hacer respetar y asumir como responsabilidad.

La familia es el agente natural y primario de la educación y, como primera educadora, cuenta con los siguientes derechos y deberes

- a participar y a ser reconocido como agente natural y primario de la educación;
- a elegir el tipo de educación que, desde sus convicciones religiosas, filosóficas, antropológicas y éticas consideren más apropiadas para sus hijos;
- a la igualdad de oportunidades en servicios educativos de calidad.
- a decidir en asuntos que hacen a la educación de sus hijos y a ejercer la libertad de conciencia según lo establece el Art. 12, inc 4 del Pacto de San José de Costa Rica (de raigambre nacional): “Los padres y en su casos los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral de acuerdo a sus propias convicciones” y el Art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional:
- a participar en las comunidades educativas, colaborando con la gestión educativa en el ámbito de su incumbencia;
- a ser informados de la evolución y de la evaluación de los procesos educativos de sus hijos.

Creemos que estos principios deben quedar garantizados explícitamente en el texto de esta ley, a fin de garantizar en el Sistema Educativo Argentino la subsistencia de la educación pública tanto de

gestión estatal como de gestión privada, ya que de otro modo se lesionaría gravemente el derecho de muchos padres.

C. Los aspectos que posibilitan el ejercicio de la libertad de enseñanza:

En materia educativa la libertad de enseñar y de aprender que consagra el artículo 14 de la Constitución Nacional, requiere, de las leyes que regulan la política educativa, la garantía para su ejercicio a través de dos aspectos fundamentales:

1. La Educación Pública de Gestión Privada Los aportes estatales.

“Garantizar el derecho de la familia a elegir la educación de los hijos”, - tal como se señala en el apartado 5-, supone reconocer que ésta posee el derecho de elegir el tipo de educación que responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas, y que este principio se apoya y complementa con la “Libertad de enseñar y aprender” reconocida por la Constitución Nacional. Este reconocimiento permitió en nuestro país en la prestación de los servicios escolares, la integración de la gestión estatal y la gestión privada.

El reconocimiento de este derecho fundamental exige, para su concreción en la elección de la institución educativa que responda a sus requerimientos personales, de la oferta diversificada de institutos de educación pública, ya sean de gestión pública o de gestión privada.

Entre las pautas doctrinarias fundamentales referidas a los derechos de enseñar y aprender, debemos explicitar que “El Estado no puede imponer un tipo único de enseñanza obligatoria- ni religiosa ni laica- ...”no puede coartar la iniciativa privada en orden a la apertura y funcionamiento de establecimientos de enseñanza.. “...no puede negar reconocimiento a dichos establecimientos no oficiales, ni a los títulos y certificados que expiden... como tampoco crear privilegios lesivos a la igualdad a favor de los establecimientos oficiales de enseñanza, discriminándolos arbitrariamente frente a los privados”

En el pensamiento del autor citado, la solución mas justa estriba en que el Estado fomente el pluralismo educacional en una sociedad libre y abierta, reconociendo a la escuela pública en su doble gestión estatal y privada, y que su expresión más justa radica en el reparto proporcional de los fondos destinados a la educación.

Es necesario que el Estado, no sólo permita sino que garantice, propuestas educativas alternativas a la oferta de educación pública de gestión estatal, que hagan factible la elección que los padres desde sus convicciones decidan para la formación integral de sus hijos, coadyuvando al sostenimiento económico de aquellas iniciativas privadas que así lo requieran.

Es justo reconocer que la contribución estatal al sostenimiento económico de las escuelas católicas a través del pago de los sueldos de sus docentes, se complementa, en todos los casos, con el esfuerzo de la Iglesia en sus múltiples estratos, -diocesanos y congregacionales- que sostiene con recursos edilicios, materiales, didácticos y con otros aportes fundamentales una oferta educativa que sería imposible de mantener exclusivamente desde el erario público.

En consecuencia, no es posible ejercer la libertad de enseñar y aprender si los padres no cuentan con la posibilidad de elección, en igualdad de oportunidades, de la educación que desean para sus hijos.

C.2. Los derechos laborales del docente.

Este tema es considerado en el Eje No 6 del documento que alude a **“Garantizar el derecho de los docentes a condiciones dignas de trabajo, de formación y carrera”**. En el mismo se parte de la convicción que sólo se conseguirá una educación de calidad si se mejoran las calidades de la formación inicial y continua; se mejoren las condiciones de trabajo y se desempeñen en una carrera que permita su desarrollo profesional. Ello es requerido de una manera urgente para formar los profesionales docentes del Siglo XXI que deben intervenir en un cuadro social conflictivo, con un conocimiento en un rápido cambio y con tecnologías que han provocado modificaciones profundas en los procesos cognitivos.

El documento sostiene también que es necesario una política de jerarquización, articulación y dinamización de la formación docente, siendo también menester discutir las modalidades y condiciones de la carrera, la que debería contemplar diversas y novedosas posibilidades de ascenso.

En este estado se torna imprescindible distinguir mas allá de los fines, objetivos y fundamentos del apartado, y reconocer explícitamente:

- atender al derecho que tienen todos los docentes a ser respetados en su libertad de conciencia (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 18);

- la necesaria equiparación salarial que debe existir entre los docentes que se desempeñan en instituciones educativas de gestión estatal e instituciones de gestión privada, que garantiza la jerarquización de la función docente y la existencia de un único sistema educativo;

- que el vínculo laboral del profesional docente con su empleador difiere sustancialmente a que sea en dependencia del Estado, en este caso Provincial, o de una entidad privada en sus diversas configuraciones, ONGS, Asociaciones, Fundaciones y entidades religiosas o confesionales.

De tal forma, es imprescindible dejar garantizado mediante el texto de la ley los derechos a la profesionalización, a la carrera y al perfeccionamiento de los docentes, que se desempeñen en ambos regímenes.-

Es del caso señalar que en lo concerniente al ingreso y promoción de los docentes del sector privado, estas condiciones deberán encontrarse adaptadas a las especiales características del vínculo laboral, regido por las normas del Derecho del Trabajo, con las necesarias adecuaciones reglamentarias, venidas de las vertientes del Derecho Administrativo y de los institutos que definen las particularidades de la educación de gestión privada.

Estas particularidades deben traducirse en las instituciones de educación pública de gestión privada, más allá del cumplimiento de los recaudos relativos a la titulación, antigüedad y desempeño como requisitos para el acceso a la carrera y las posteriores promociones, en el ineludible y concomitante respeto, del aspirante a cargos docentes, al ideario de la institución y la adhesión comprometida en todos sus aspectos al proyecto de la comunidad educativa. Tanto el Ideario como el Proyecto Educativo propio justifican y definen la oferta por sus orientaciones religiosas, éticas, filosóficas, socio-culturales, tecnológicas, deportivas, etc., donde se va a ejercer el derecho de los padres de elegir la educación de sus hijos. En consecuencia es atribución de las instituciones educativas de gestión privada designar y promover a todo su personal.

Infancia y Adolescencia Misionera



Espiritualidad



Catequesis



Vida de
Grupo



Servicio
Misionero



Jornada Nacional de la IAM
27 de agosto - Catedral de Paraná

No te pierdas el...

VII Campamento Arquidiocesano
21 y 22 de octubre - Ramirez

Secretariado de Infancia y Adolescencia Misionera / Diócesis de Paraná

Foro de Laicos 2006

«Hacia la Argentina del Bicentenario»

25, 26 y 27 de Agosto
Villa Giardino, Córdoba

Dirigido a

- + Participantes del Congreso de Laicos 2005-2010
- + Bautizados laicos que sean líderes sociales y políticos
- + Organismos Diocesanos de Laicos
- + Movimientos y Asociaciones de Laicos
- + Miembros de Diálogos locales de todo el país

Metodología de trabajo:

Se centrará en el diálogo, a través de exposiciones, trabajos en grupos, e intercambio de pareceres entre los laicos participantes, en busca de consensos y acuerdos básicos.

Expondrán, entre otros, Lic. Catalina Della Role; Pbro. Jorge Oesterheld; Dr. Marcelo Gullo; Dr. Jorge Srur; Lic. María Elvira; Dezeo de Nicora; Dr. Carlos Antonietti; Dra. Amelia López; Lic. María Laura Tagina; Dr. Justo Carbajales

Inscripción:

Hasta el 18 de agosto

Calendario del Seminario

5-6 de agosto

Encuentro vocacional del seminario mayor. Para participar del mismo deber ser presentado por un sacerdote de su comunidad parroquial.

20 de agosto

Peregrinación **de las parroquias al Seminario**. Esta tradicional caminata en honor a la Virgen y pidiendo por las vocaciones consagradas concluye con la Misa a las 16 horas.

20 de agosto

Encuentro Arquidiocesano de Monaguillos.

2 y 3 de septiembre

Retiro «Proyecto de Vida».

Para muchachos y chicas a partir de 16 años. Se realizará en el Hogar Ángeles Custodios. Este retiro está organizado por la Pastoral Vocacional Arquidiocesana.

2 de septiembre

Admisión de seminaristas de Paraná como Candidatos al Orden Sagrado. La ceremonia se realizará a las 19,00 en la capilla del Seminario.

Para más informaciones recomendamos visitar:

<http://www.seminariodeparana.org.ar>

Encuentro Arquidiocesano de canto y música en la Liturgia

Domingo 10 de septiembre

8.30 hs

Instituto Cristo Redentor

Organiza Delegación Episcopal de Liturgia



Programa de actividades

- 8:30** Recepción
- 9:00** Oración inicial
- 9:30** Conferencia
- 10:30** Descanso
- 11:00** Conferencia
- 12:00** Almuerzo
- 13:30** Talleres de órgano y guitarra
- 14:15** Taller de canto
- 15:00** Descanso. Evaluación.
- 15:30** Concierto
- 16:30** Sagrada Eucaristía.

Pueden participar del encuentro todas las personas interesadas en adquirir formación litúrgica-musical. Puede ser de mucho valor para catequistas y responsables de grupos, movimientos, etc. Está pensado de manera particular para todos aquellos que en la Arquidiócesis ejercen el ministerio de la música y el canto sagrado en las celebraciones litúrgicas.

Inscripción: se puede realizar

- ? por e-mail escribiendo a cantoenlaliturgia@yahoo.com.ar con los datos que se piden en la ficha de inscripción
- ? por correo: enviando la ficha de inscripción a la parr. N. S. de Luján
- ? personalmente: en la parroquia Nuestra Señora de Luján

Costo: \$ 10 (incluye inscripción, gastos de organización, materiales a utilizar durante la jornada, almuerzo y merienda)

Cierre de la inscripción: 1º de septiembre

Mons. Mario Mauli3n

Arzobispo de Paran3

Agenda de actividades pastorales para Agosto de 2006

D3a	Hora	Lugar	Actividad
01	09.00	Curia Arquidiocesana	Consejo Presbiteral
02	09.00	Centro Mari3polis "El Salvador" - Paran3	Encuentro de Clero Joven
04		Seminario Arquidiocesano - Paran3	Retiro Espiritual
05			Consejo Pastoral
06	10.00	Parroquia Cristo Peregrino – Paran3	Fiesta Patronal y Confirmaciones
	17.00		Misa de Clausura del Retiro "Siembra"
07		Parroquia San Cayetano – Paran3	Fiesta Patronal
08	09.00	Colegio Don Bosco – Paran3	Encuentro con alumnos
11	18.00	U.C.A. – Paran3	Misa
12	18.00	Parroquia San Benito	Confirmaciones
13	18.00	Villa Clara	Confirmaciones
15	19.00	Parroquia Santa Luc3a – Paran3	Misa
21		Azul (Buenos Aires)	Ordenaci3n Episcopal de Mons. Salaberry
22 - 24		Buenos Aires	Asamblea Permanente del Episcopado
27	11.00	Catedral – Paran3	Misa – Jornada de la Infancia Misionera
	16.00	Las Cuevas	Confirmaciones
28	10.00	Hospital Palma	Misa
30		Parroquia Santa Rosa (Villaguay)	Fiesta Patronal

La informaci3n de esta agenda est3 sujeta a modificaciones

La familia canta a la vida

La Familia, c3lula b3sica y esencial de toda sociedad humana, canta a la **Vida** porque es el **don mas preciado** que el Creador nos ha regalado.

Queremos **celebrar** la Vida, **proclamarla** y **cantarle**.

Queremos expresar la gratitud por vivir.

Queremos manifestar p3blicamente la urgente necesidad de que la **Vida** sea respetada **desde la concepci3n hasta la muerte natural**.

Queremos que se favorezca la **promoci3n humana y social de las familias**, sobre todo las m3s carecientes: que se brinden efectivos servicios de salud que las protejan y alienten en su funci3n procreadora, atendiendo las necesidades de las embarazadas y de los ni3os por nacer y de los nacidos que requieren ayuda.

La vida llama a la vida

Es preciso volver a poner en el centro de la existencia, la «**cultura de la vida**» que encuentra **su ra3z primera y 3ltima en Dios, su creador**.

Es preciso seguir trabajando para desterrar la llamada «**cultura de la muerte**» tan lamentablemente difundida.

- En la cultura de la vida que proclamamos, **no** hay lugar para el **aborto**, porque todo ser humano merece el respeto como tal desde la concepci3n.
- **Ni** para la **eutanasia** porque todos tenemos un camino inevitable de muerte natural que el hombre no debe torcer a su antojo.
- **Ni** caben las **mutilaciones** como las ligaduras de trompas ni la vasectom3a, salvo cuando una enfermedad cient3ficamente comprobada aconsejan su intervenci3n. Nunca como un mero m3todo contraceptivo degradante como lo presente la cultura de la muerte.

Como familias apostamos a la cultura de la vida

Te invitamos a que nos acompa3es en esta proclamaci3n festiva.

Paran3, Julio de 2006.

Junta Arquidiocesana del Apostolado Laico
e instituciones, movimientos, asociaciones y comunidades que la integran,
e Iglesias Evang3licas que comparten las actividades ecum3nicas
y la Comunidad Israelita.